



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/O EQUIVALENTE:	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF O EQUIVALENTE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 TIPO DE ACTUACIÓN
☐ Sólo ejecución de obras.
☐ Actividades, con o sin ejecución de obras, que NO requieran proyecto técnico de apertura (**).
☐ Actividades, con o sin ejecución de obras, que SÍ requieran proyecto técnico de apertura.

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA EN LA QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DEL ESTABLECIMIENTO (M ²)		NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):		HORARIO DE APERTURA:

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN
4.1 Sólo ejecución de obras.
☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, documento acreditativo de su representación.
☐ Si fueran legalmente exigibles proyectos técnicos que no sean de naturaleza urbanística, se aportará dos ejemplares de proyecto/s técnico suscrito por técnico/os competente/es y una copia en soporte magnético (CD/DVD), con ficheros en formato DWG o PDF.
☐ Justificante de Pago de la Tasa Municipal.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

4.2 Actividades, con o sin ejecución de obras, que NO requieran proyecto técnico de apertura (**)

- ☐ Presupuesto de las instalaciones y máquinas.
- ☐ Justificante de Pago de la Tasa Municipal.

4.3 Actividades, con o sin ejecución de obras, que SÍ requieran proyecto técnico de apertura

- ☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, documento acreditativo de su representación.
- ☐ Dos ejemplares de proyecto/s técnico suscrito por técnico/os competente/es y una copia en soporte magnético (CD/DVD), con ficheros en formato DWG o PDF, con hojas de dirección facultativa.
- ☐ Justificante de Pago de la Tasa Municipal.

5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DECLARA POSEER

- ☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, Escritura de constitución de la sociedad.
- ☐ Alta del Impuesto de Actividades Económicas.
- ☐ Impreso/formulario de Declaración de Residuos con la estimación de la cantidad, tipo y destino de los residuos a generar.
- ☐ Autorización de la Comunidad de Propietarios si la obra afecta a fachada o a otros elementos comunes del edificio, cuando proceda.
- ☐ Contrato de mantenimiento de los equipos de detección y/o extinción de Incendios y Plan de revisiones periódicas de ellos, por empresa debidamente autorizada y registrada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, designada por el titular y con la frecuencia mínima establecida.
- ☐ Documentación específica en función del tipo de actividad (otras autorizaciones concurrentes).

5.1 Sólo ejecución de obras.

- ☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, documento acreditativo de su representación.
- ☐ Plano de situación del edificio, indicando su ubicación, parcela o solar, con el nombre y número de calle.
- ☐ Planos de situación actual y reformados a escala y acotados (plantas, secciones, alzados, instalaciones, etc.) y fotos que ayuden a identificar las obras a realizar, lo que facilitará la comprensión de la actuación. Se aportarán cuadros de superficies construidas y computables (si se alteran los parámetros de Ocupación de suelo o edificabilidad), firmados por técnico competente.
- ☐ Presupuesto de ejecución material de la obra valorado a precios reales del mercado, con descripción de unidades y precios unitarios, firmado por técnico cualificado o por la empresa constructora, con su domicilio y C.I.F.
- ☐ Declaración de técnico o técnicos autores de la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable, que incluya el certificado de viabilidad geométrica, en su caso.

5.2 Actividades, con o sin ejecución de obras, que NO requieran proyecto técnico de apertura (**)

- ☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica, documento acreditativo de su representación.
- ☐ Memoria por duplicado con distribución de superficies y superficie útil total e indicación de alturas libres. Deberá incluir la descripción de la actividad, significando la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo, la maquinaria e instalaciones fijas del local y la actividad con sus características técnicas, incluyendo cuando la naturaleza de la actividad lo justifique las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y las medidas de prevención de incendios (extintores, luces de emergencia etc.), y una copia en soporte magnético (CD/DVD), con ficheros en formato DWG o PDF.
- ☐ Planos a escala según normas UNE con indicación de la distribución de usos del local, ventilación, medios de protección contra incendios, alumbrado, alumbrado de emergencia, mobiliario y posibles elementos industriales.
- ☐ Otra documentación que pudiera ser exigible de conformidad con la normativa del sector concreto de actividad que sea de aplicación (industrial, sanitaria, bancaria, etc.)

5.3 Actividades, con o sin ejecución de obras, que SÍ requieran proyecto técnico de apertura

- ☐ Hoja/s de dirección facultativa suscritas por los técnicos responsables.
- ☐ Certificado de Dirección Facultativa del proyecto, justificando que todas las instalaciones de la actividad, se han realizado bajo su dirección, que se ajustan al proyecto técnico con la fecha de visado y nº de registro (si procede) y que las instalaciones cumplen con todas las ordenanzas y reglamentos que le son de aplicación.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, 4 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid y 71 bis de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que son ciertos los datos arriba expresados y, por tanto, que posee la documentación indicada; que el local en el que se va a desarrollar la actividad cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente de aplicación y que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obras, cuando fuere necesario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y a comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en el local o en los medios para el ejercicio de la actividad.

En Pozuelo de Alarcón, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.: D. / D.ª _____.

En representación de _____.

(*) La presentación de la declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

(**) Con carácter general, actividades de superficie inferior a 250 m², potencia frigorífica menor a 6.000 frig/h y potencia instalada inferior a 5 KW. Asimismo, las incluidas en el Anexo V Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico: (i) Locales comerciales para comercio alimentario de superficie > 100 m²; (ii) Actividad de comercio en agrupaciones comerciales; (iii) Actividad de comercio en grandes superficie comerciales.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos recogidos en el presente documento se recogen con el consentimiento de la persona afectada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El uso de los referidos datos queda restringido exclusivamente a su gestión por el Ayuntamiento, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

6	ACTIVIDADES A LAS QUE SE APLICARÁ EL RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE
SECCIÓN PRIMERA. ACTIVIDADES EMPRESARIALES: INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y MINERAS DIVISIÓN 4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles. GRUPO 452. FABRICACIÓN DE CALZADO DE ARTESANÍA Y A MEDIDA (INCLUIDO EL CALZADO ORTOPÉDICO). Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida. Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario. GRUPO 454. CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS. Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida. Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida. DIVISIÓN 6 COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE. REPARACIONES Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. GRUPO 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos. GRUPO 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos. Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados. GRUPO 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles. Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles. Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón. GRUPO 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos. Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería. Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería. Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados. Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos. Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes. GRUPO 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases. GRUPO 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general. Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor. Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados. Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados. Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto	



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
Epígrafe 647.5. Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.

GRUPO 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 654.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.

Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.

GRUPO 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.

Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.

Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.

Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.

Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

GRUPO 659. Otro comercio al por menor.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominados «sex-shop».

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

GRUPO 661. Comercio mixto o integrado en grandes superficies.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

Epígrafe 661.1. Comercio en grandes almacenes, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen un surtido amplio y, en general, profundo de varias gamas de productos (principalmente artículos para el equipamiento del hogar, confección, calzado, perfumería, alimentación, etc.), presentados en departamentos múltiples, en general con la asistencia de un personal de venta, y que ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.

Epígrafe 661.2. Comercio en hipermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios de gran venta, que disponen, normalmente, de estacionamientos y ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.

Epígrafe 661.3. Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.

GRUPO 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

GRUPO 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Epígrafe 664.1. Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.

Epígrafe 664.9. Comercio al por menor de artículos diversos N.C.O.P. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

GRUPO 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 69. Reparaciones.

GRUPO 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

GRUPO 755. Agencias de viaje.

Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.

Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

DIVISIÓN 8

INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES

Agrupación 81. Instituciones financieras.

GRUPO 811. Banca.

GRUPO 812. Cajas de ahorro.

GRUPO 819. Otras instituciones financieras.

Agrupación 82. Seguros

GRUPO 821. Entidades aseguradoras de vida y capitalización

GRUPO 822. Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos

GRUPO 823. Otras entidades aseguradoras (montepíos, caja de pensiones, etc.)

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.

GRUPO 833. PROMOCIÓN INMOBILIARIA.

Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.

Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.

GRUPO 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

GRUPO 841. Servicios jurídicos.

GRUPO 842. Servicios financieros y contables.

GRUPO 843. Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura, urbanismo, etc.)

Epígrafe 843.1. Servicios técnicos de ingeniería.

Epígrafe 843.2. Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.

Epígrafe 843.3. Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.

Epígrafe 843.4. Servicios técnicos de topografía.

Epígrafe 843.5. Servicios técnicos de delineación.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE SERVICIOS (*)

Epígrafe 843.9. Otros servicios técnicos N.C.O.P.

GRUPO 844. Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares.
GRUPO 845. Explotación electrónica por cuenta de terceros.
GRUPO 846. Empresas de estudios de mercado.
GRUPO 847. Servicios integrales de correos y telecomunicaciones.
GRUPO 849. Otros servicios prestados a las empresas N.C.O.P.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

GRUPO 851. Alquiler de maquinaria y equipo agrícola.
GRUPO 852. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.
GRUPO 853. Alquiler de maquinaria y equipo contable de oficina y cálculo electrónico.
GRUPO 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
GRUPO 855. Alquiler de otros medios de transporte.
GRUPO 856. Alquiler de bienes de consumo.
GRUPO 857. Alquiler de aparatos de medida.
GRUPO 859. Alquiler de otros bienes muebles N.C.O.P. (sin personal permanente).

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

GRUPO 861. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.
Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

GRUPO 862. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

DIVISIÓN 9 OTROS SERVICIOS

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares

GRUPO 922. Servicio de limpieza.

Agrupación 97. Servicios personales.

GRUPO 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.
Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

GRUPO 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.

GRUPO 975. Servicios de enmarcación.